

Este documento contiene la información básica que el inversionista necesariamente debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas del fondo mutuo, siendo su responsabilidad cualquier decisión que tome. Esta información debe ser complementada con el Reglamento de Participación, el cual puede ser consultado en la página web www.credicorpcapitalfondos.com

CREDICORP CAPITAL S.A. Sociedad Administradora de Fondos (en adelante simplemente CREDICORP CAPITAL) no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas del Fondo de Credicorp Capital Deuda Corporativa Latam High Yield FMIV (en adelante simplemente el FONDO).

El valor de las inversiones del FONDO es variable, dependiendo de las condiciones del mercado, y por consiguiente, también es variable el valor cuota del fondo mutuo. Por ello, no es posible asegurar que el inversionista o partícipe del fondo mutuo obtendrá en el futuro una rentabilidad determinada o que el valor cuota alcanzará algún valor predeterminado.

El FONDO ha sido inscrito en el Registro Público del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores, lo cual no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores (SMV) recomiende la suscripción de sus cuotas u opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de dichos instrumentos.

El inversionista debe tener en cuenta que CREDICORP CAPITAL no es una entidad bancaria y ella, así como su personal están impedidos de recibir dinero de los partícipes.

El FONDO está dirigido únicamente a inversionistas institucionales.

Lea y conserve este documento para referencias futuras.

Fecha de inicio de vigencia del presente documento: 18/02/2025

1. Datos Generales del Fondo

- i. Credicorp Capital Deuda Corporativa Latam High Yield FMIV.
- ii. Tipo: Fondo de Instrumentos de Deuda.
- iii. Sociedad Administradora: CREDICORP CAPITAL
- iv. Custodio: Banco de Crédito del Perú
- v. Plazo de Vigencia: Indefinido.

2. Régimen Legal del Fondo

El FONDO se rige por las disposiciones del presente Prospecto Simplificado, el Reglamento de Participación, Contrato de Administración, el Decreto Legislativo N° 861, Ley del Mercado de Valores y sus modificaciones posteriores (en adelante "LEY"), el Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, aprobado mediante Resolución CONASEV N° 068-2010-EF/94.01.1 y sus modificaciones posteriores (en adelante "REGLAMENTO"), y otras disposiciones de carácter general que dicte SMV.

3. Inversiones del Fondo

3.1. El Objetivo de Inversión

El Fondo invierte únicamente en instrumentos representativos de deuda o pasivos o cuotas de participación de fondos mutuos o de inversión de instrumentos de deuda o pasivos. La duración del portafolio del Fondo será flexible y podrá ubicarse entre 0 y 10 años.

Para inversiones con clasificación de riesgo local, el fondo podrá invertir hasta el 100% del activo en instrumentos con categoría entre AAA y B- para Largo Plazo, entre CP1+ y CP2- para Corto Plazo y entre A y B- para Entidades Financieras. Para inversiones con clasificación de riesgo internacional, podrá invertir hasta el 100% del activo en instrumentos con categoría de riesgo entre AAA y C para Largo Plazo y entre CP1 y CP3 para el Corto Plazo. Asimismo, podrá invertir hasta el 100% del activo en instrumentos con riesgo Estado Peruano o en instrumentos sin calificación.

La inversión en instrumentos derivados se realiza sólo con fines de cobertura hasta 100% del activo. La inversión en instrumentos derivados se realiza a través de forwards y swaps, y como parte de la estrategia de inversión son utilizados para cubrir el portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y cotización de otras monedas diferentes al dólar americano. El valor cuota está denominado en dólares americanos; sin embargo, la política de inversiones contempla la inversión en otras monedas hasta 10% del portafolio. Del mismo modo se podrá invertir el 100% del portafolio en instrumentos denominados en dólares americanos.

El Fondo podrá invertir hasta el 100% de su activo en instrumentos cuyos obligados principales al pago o los derechos de participación emitidos sean de entidades empresas vinculadas.

El período recomendado de inversión es de 4 años.

3.2. Política de Inversiones

POLÍTICA DE INVERSIONES	% MIN	% MAX
	Del activo total	Del activo total
SEGÚN TIPO DE INSTRUMENTOS Y PLAZOS		
Instrumentos representativos de deuda o pasivos	90%	100%
SEGÚN MONEDA		
Inversiones en moneda del valor cuota	90%	100%
Inversiones en moneda distinta del valor cuota	0%	10%
SEGÚN MERCADO		
Inversiones en el mercado local o nacional	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
SEGÚN CLASIFICACIÓN DE RIESGO		
Inversiones con clasificaciones de riesgo local:		
Categoría AAA hasta B- en Largo Plazo	0%	100%
Categoría CP1+ a CP2- en Corto Plazo	0%	100%
Categoría A hasta B- en Entidades Financieras (*)	0%	100%
Inversiones con clasificaciones de riesgo internacional:		
Categoría AAA hasta C para la deuda de Largo Plazo (**)	0%	100%
Categoría CP1 hasta CP3 para la deuda de Corto Plazo	0%	100%
Instrumentos con riesgo Estado Peruano	0%	100%
Instrumentos sin clasificación	0%	100%
INSTRUMENTOS DERIVADOS		
Forwards de cobertura a la moneda del valor cuota	0%	100%
Forwards de cobertura a monedas distintas del valor cuota	0%	100%
Swaps de cobertura	0%	100%
INSTRUMENTOS DE EMPRESAS VINCULADAS		
Instrumentos representativos de deudas o pasivos	0%	100%
Instrumentos representativos de participación en el patrimonio	0%	100%

(*) Dentro de la categoría Entidades Financieras se consideran los depósitos bancarios y, en la medida que no cuenten con clasificación de riesgo, a los certificados de depósito bancario.

(**) Menos para emisiones locales con clasificación internacional.

3.3. Criterios de Diversificación

- El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros representativos de participación de una misma entidad hasta un máximo del 100% del total en circulación del monto emitido por dicha entidad. Asimismo, el Fondo podrá invertir en instrumentos u operaciones financieras que constituyan deudas o pasivos de una misma entidad hasta un máximo del 100% de las deudas o pasivos del emisor.
- El Fondo podrá invertir en instrumentos financieros representativos de participación y/o instrumentos u operaciones financieras que constituyan deudas o pasivos de una misma entidad hasta un máximo del 100% del activo total del Fondo. Adicionalmente, los instrumentos financieros de una o varias entidades pertenecientes a un mismo grupo económico en las que invierta el Fondo podrán representar hasta el 100% del activo del Fondo.

3.4. Indicador de comparación de rendimientos

El indicador de comparación de los rendimientos del FONDO (benchmark) es el rendimiento de un índice compuesto en un 100% por la variación del índice CEMBI Broad Diversified LATAM.

Benchmark = 100% CEMBI

Donde:

CEMBI = Es la variación CEMBI Broad Diversified LATAM calculada para el período de comparación. El CEMBI Broad Diversified LATAM es un índice propietario de JP Morgan, el cual representa los principales mercados de deuda corporativa latinoamericana.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los instrumentos representados por el indicador de comparación de rendimientos o benchmark.

4. Comisiones y Gastos del Fondo

A. Gastos a Cargo del Inversionista

- | | |
|--|---|
| i) Comisión de Suscripción: | Actualmente es de 0%. La comisión podrá ser de 0% a 5% más impuestos. |
| ii) Comisión de Rescate: | Actualmente es de 1.00% más impuestos. Aplica si no se cumple el plazo mínimo de permanencia. La comisión podrá ser de 0% a 5% más impuestos. Para efectos del cálculo del plazo de permanencia, se considerará el criterio de “primera entrada, primera salida” respecto de las cuotas suscritas al fondo. |
| iii) Comisión de Transferencia: | Actualmente es de 0%. La comisión podrá ser de 0% a 5% más impuestos. Esta comisión se cobrará al partícipe transferente. |
| iv) Comisión de Traspaso: | Actualmente, no se cobra comisión; sin embargo, las comisiones generadas por las operaciones de rescate y suscripción aplican de ser el caso. |
| v) Comisión por Suscripción/Rescate Programado: | Aplican las mismas comisiones de Suscripciones y Rescate, respectivamente |
| vi) Emisión de Certificados de Participación: | US\$ 10 más IGV por cada título físico. |
| vii) Gastos y/o comisiones por operaciones de rescates en el exterior: | Los gastos y/o comisiones derivadas de la ejecución del pago de las operaciones de rescate que el partícipe solicite realizar en una cuenta bancaria del exterior, deberán ser asumidos por este. |

B. Gastos a Cargo del FONDO

- | | |
|---|---|
| i) Comisión Unificada del FONDO ¹ : | Actualmente es de 0.72% anual más impuestos que se aplica sobre el patrimonio neto de pre cierre del Fondo ² . El devengo de esta comisión se efectuará diariamente y se hará efectiva el primer día útil del mes siguiente. La comisión podrá ser de 0% a 5% más IGV. |
| ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión: | Dependerá de las comisiones de las sociedades agentes de Bolsa, de la BVL, de CAVALI ICLV, SMV y de las demás |

¹ Incluye la contribución del fondo mutuo a la SMV por 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente.

² Calculado en base a 360 días calendario.

comisiones que sean aplicables conforme al siguiente párrafo:

- Se entiende por comisiones propias de las operaciones de inversión a las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza.
- Estas comisiones podrían ser 2% del monto negociado.

iii) Comisiones cobradas por el fondo materia de inversión:

El Credicorp Capital Asset Management Fund – Credicorp Capital Latin American Corporate Debt cobra comisión de administración; pero actualmente no cobra comisión de suscripción y/o rescate.

Adicionalmente, si bien la gestión de inversiones de este fondo es desarrollada por una empresa en Chile afiliada a CREDICORP CAPITAL, la clase en la que invertiría el FONDO no está sujeta a cobro de comisión alguna.

5. Otros aspectos particulares al fondo

- | | |
|--|--|
| a) Moneda del fondo mutuo: | Dólares Americanos (\$) |
| b) Suscripción inicial: | \$ 100,000 (Cien mil y 00/100 Dólares) |
| c) Plazo mínimo de permanencia: | 30 días calendario contado desde la fecha de suscripción |
| d) Monto mínimo de suscripciones adicionales: | US\$ 5,000.00 (Cinco mil y 00/100 Dólares Americanos), salvo para suscripciones programadas, las cuales no requieren monto mínimo. |
| e) Monto mínimo de rescates: | US\$ 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 Dólares Americanos), salvo para rescates programados, los cuales no requieren monto mínimo o por rescates totales. |
| f) Saldo mínimo de permanencia: | US\$ 100,000.00 (Cien mil y 00/100 Dólares Americanos) |
| g) La hora de corte para las solicitudes de suscripción y rescate: | 18:00 horas. La vigencia del valor cuota será de 24 horas. La hora de corte o inicio es a las 18:00 horas y por ende la vigencia de dicho valor cuota es hasta las 17:59 horas del día calendario siguiente. |

Ejemplos de la aplicación de la asignación del valor cuota:

- Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas hasta las 17:59 horas se le asignará el valor cuota del mismo día.
 - Si el partícipe realiza alguna de las operaciones mencionadas desde las 18:00 horas se le asignará el valor cuota del día calendario siguiente.
- h) Asignación del Valor Cuota para suscripción y rescate: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan antes y hasta la hora de corte del fondo, se procesarán asignándoles el valor cuota según el siguiente detalle:

Día del aporte (suscripción) o presentación de solicitud de rescate	Antes de la hora de corte
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Sábado

Las solicitudes ingresadas luego de la hora de corte, sábados, domingos y feriados se procesarán con fecha del día útil siguiente, respetando la asignación detallada en el cuadro anterior.

Para las operaciones de traspaso, el valor cuota asignado para el rescate y la posterior suscripción será determinado según el detalle de asignación de cada fondo, de acuerdo con lo indicado en el literal h) de sus respectivos prospectos simplificados. Cabe señalar que se deberá hacer efectivo el rescate para dar inicio a la posterior suscripción. Para mayor detalle ver el Anexo A.

El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

i) Medios y Horario de Atención:

- Atención presencial: En las oficinas de los agentes colocadores se podrá solicitar suscripciones, rescates, transferencias y traspasos de lunes a viernes de 9:00 am a 6:00 pm. Los días sábado, domingo y feriados no se recibirá ninguna solicitud a través de los Agentes Colocadores.
- Para los casos de suscripciones programadas y rescates programados, la fecha que se consigne para la programación del cargo será la especificada en la solicitud de suscripción/rescate programado y la fecha de asignación del valor cuota será de acuerdo con lo indicado en el punto 5.- inc. h.
- Para el caso de las fechas de Navidad y Año nuevo, días festivos no programados o cualquier otro día en el año que implique la modificación del horario habitual de atención, se atenderá según los horarios que el BCP establezca. Aplica para todas las operaciones de Fondos Mutuos de acuerdo al canal (tradicional y/o digital) por donde se registre.

- j) Plazo para el pago de rescates: El plazo para el pago de rescate es hasta el tercer día útil de presentada la solicitud de rescate, plazo que se contará a partir del mismo día de presentada la solicitud, siempre que este sea un día útil. En caso no sea un día útil, se tendrá que esperar para procesar la operación el día útil siguiente y el conteo iniciará a partir de ese día.
- k) Pago de Rescates: El Fondo permite realizar rescates en cuentas abiertas en el BCP y entidades financieras extranjeras, conforme a las condiciones establecidas en el Reglamento de Participación.

l) Rescates significativos: Se consideran rescates significativos los siguientes:

- Los rescates individuales que superan el 1 % del patrimonio neto del Fondo del día de asignación del valor cuota.
- Los rescates grupales que superen el 3 % del patrimonio neto del Fondo del día de asignación del valor cuota.

CREDICORP CAPITAL comunicará por escrito al partícipe cuando este incurra en un rescate significativo, al día útil siguiente de ocurrido este.

El pago del rescate significativo se realizará dentro de los diez días útiles siguientes de ocurrido el rescate significativo.

m) Agente colocador: Credicorp Capital S.A. Sociedad Administradora de Fondos y Credicorp Capital Servicios Financieros S.A.

- n) Tipos de Fondo en los que invertirá: El FONDO invertirá principalmente en Fondos Mutuos internacionales de instrumentos de deuda centralizados en la región LATAM. Dichos fondos invierten en un portafolio diversificado de valores de tasa fija y flotante de distintos vencimientos de parte de instituciones del gobierno y empresas constituidas o que desarrollen su actividad principal en Latinoamérica (México, América del Sur y Central, las Islas del Caribe, incluyendo Puerto Rico).

- o) Rescates programados obligatorios: Una vez iniciada la etapa operativa del Fondo, la Sociedad Administradora comunicará a los partícipes el cronograma de pagos tentativo. Los pagos se realizarán a valor de mercado, tomando en cuenta el valor cuota del día en que se efectúa el rescate.

- El pago a los partícipes se realizará mediante abono en la cuenta bancaria que el partícipe haya señalado para dichos efectos.
- Los pagos de rescate programado obligatorio se verán reflejados en el Estado de Cuenta correspondiente al mes en que este se hubiera efectuado.

6. Factores de Riesgo de las Inversiones

El valor de los instrumentos u operaciones financieras que componen la cartera de El Fondo está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del fondo. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del fondo puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en los fondos mutuos:

- i. **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y por consiguiente el valor cuota como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- ii. **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del FONDO en la oportunidad solicitada por la Sociedad Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- iii. **Riesgo cambiario:** Posibilidad que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y por consiguiente el valor cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del FONDO respecto de otra moneda en la cual invierte la Sociedad Administradora los recursos de FONDO.
- iv. **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO, y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- v. **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del fondo mutuo.
- vi. **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar el principal en las oportunidades previstas.
- vii. **Riesgo de reinversión.** Posibilidad que los rendimientos de las nuevas inversiones del FONDO provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del FONDO.
- viii. **Riesgo de contraparte.** Posibilidad que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del FONDO.
- ix. **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- x. **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas.** Posibilidad que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.